

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de es a Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Comunicaciones

Subsecretaría.—Negociado de Locales
ANUNCIO

Habiendo sido declarado desierto el concurso de propietarios anunciado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 24 de marzo último, para alquilar un edificio y terrenos anejos con destino a la estación de radioeléctrica afecta al servicio con Baleares, se anuncia este tercer concurso con el mismo objeto y con sujeción a las mismas bases administrativas y técnicas que se publicaban en la mencionada «Gaceta» de 6 de febrero, con las modificaciones de que el plazo de presentación de proposiciones será de diez días siguientes al que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y que el tipo de alquiler será de 15.000 (quince mil) pesetas a la baja.
Madrid, 3 de agosto de 1935.—El Subsecretario (firmado).
(Núm. 2.255) (O.—769)

Ministerio de Marina

Hasta las doce de la mañana del día 16 de septiembre se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones del Ministerio de Marina, sito en el piso entresuelo, Despacho número 19, para la adquisición de una lámpara asiática y un aparato de anestesia mixta, con destino al Hospital de Marina de la Base Naval del Ferrol, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado a disposición de los licitadores.
El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1935, «Diario Oficial» 213, páginas 1.824 y 1.825.
Madrid, 5 de septiembre de 1935.—El Jefe de adquisiciones, José Cerverizo.
(O.—770)

Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid

Doña Enriqueta Solozábal Mont solicita la apertura legal de un colegio privado, sito en San José Nakeun, número 1 (Vicálvaro), de esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tu-

vieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 28 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.
(O.—772)

Don Filomeno Oriza Simón solicita la apertura legal de un colegio privado, sito en el pueblo de Griñón, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 28 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.
(O.—773)

Doña Teresa Forcada Sabi solicita la apertura legal de un colegio privado, sito en calle de la República, 16 (Vicálvaro), de esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 28 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.
(O.—774)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente anuncio se cita a los señores don Diego Cobos, Basilio Estébanez, Francisco García, Juan Martín Carrasco, María Fernández Hugar, José Marina Gañano, José Moreno Zarza, Angel García Flores, Antonio Sánchez, Mariano Bautista Pérez, Emiliano Blázquez Mariner, Leoncio Herrero Granado, Ricardo Arribas Ruiz, Ernesto Ariza Lorenzo, Antonio Carmona Abella, Emilio Sánchez Vaquero, Enrique Aradanuy, Alberto Ariza Lorenzo, Maximiliano Arroyo, Juan Martínez Herrero, Juan Martín Carrasco, Antonio Alcázar, para que el 12 de septiembre actual, a las diez de la mañana, concurran al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.
Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 7.º de la

vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden consignar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta oficina, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que interten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.
Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.
Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario (firmado).
(Núm. 2.256)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1936, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.
Cadalso de los Vidrios, a 3 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.258) (X.—407)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Según acuerdo tomado por esta Corporación, la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, número 117 del Catálogo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, el día 28 del actual mes de septiembre, a las once de la mañana.
Dicha subasta y su aprovechamiento dará principio en el día en que se tenga la correspondiente licencia hasta el 30 de septiembre de 1936, para 17 reses vacunas, con la tasación por el señor Ingeniero de 200 pesetas.

Robledillo de la Jara, 3 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Pedro González.
(Núm. 2.260) (Q.—768)

CENICIENTOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1936, con documentos anejos, se halla terminado y expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, durante el cual y los ocho días siguientes, puede ser examinado y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes, sobre mencionado proyecto de modificaciones.
Cenicientos, a 2 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 2.257) (X.—408)

ARGANDA

Don Amalio Asenjo Milano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda, Hago saber: Que en sesión de esta Corporación del día 26 de agosto de 1935, fué nombrado Agente Ejecutivo de la misma, para el cobro por vía de apremio de las exacciones municipales a don Pelayo Martínez Alirangues.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Arganda, 4 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. Castro.—El Alcalde, A. Asenjo.
(Núm. 2.259) (E.—255)

DISTRITO DEL BOALO

El día 22 del actual y horas de nueve a doce, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Distrito las subastas del aprovechamiento de los pastos de las fincas de estos propios, Prado Egido del Boalo, Cerca Cabillo, Dehesa del Río, Eras de Trillar y Prado Egido de Mataelpino, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Si no pudieran tener lugar dichas subastas por falta de licitadores se celebrarán las segundas el día 29 del mismo, a las mismas horas, tipo de tasación y pliego de condiciones.
Distrito del Boalo, 1 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Nicasio de Lema.
(O.—771)

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre actual, se admitirán en el Negociado de Concursos, Subastas y

Contratos de obras y suministros (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos a los reproductores, durante el período comprendido entre 1.º de octubre y 31 de diciembre, ambos inclusive, del presente año, necesario para el ganado existente en cada una de las Secciones de caballos sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

RACIONES

SECCIONES	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá.....	2.300	4.600	1.840
Baeza.....	2.760	4.324	2.024
Baleares.....	736	920	1.656
Burgos.....	2.300	92	4.232
Córdoba.....	2.024	9.752	92
Hospitalet.....	—	—	12.052
Jerez.....	2.484	14.068	276
León.....	2.484	2.576	4.784
Santander.....	1.012	552	2.944
Trujillo.....	1.196	4.043	552
Tudela.....	1.656	184	5.520
Valencia.....	2.208	184	5.704
Zaragoza.....	1.840	—	4.324

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de 3 kilos, 100 gramos de cebada y 7 kilos de paja; las ordinarias por 4 kilos de cebada y 9 de paja, y las extraordinarias por 5 kilos de cebada y 11 de paja, siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias y extraordinarias, se sustituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias, que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas y de dos kilos si se trata de alfalfa seca.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta será de 2,32 pesetas la ración corriente; 3,08 pesetas la ración ordinaria; 3,75 pesetas la ración extraordinaria.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, situada en el Ministerio de Agricultura, el día 21 del citado mes de septiembre, a las once horas. Hasta las trece horas del día 16 del mismo mes, presentarán los licitadores en el Negociado antes indicado (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como de los señalados como sustitutivos.

Cada proposición sólo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada Sección de Sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a la subasta se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo el resguardo del depósito provisional, consistente en el 10 por 100 del importe de la proposición, el recibo de las muestras presentadas, relación de remuneraciones mínimas que abone a su obreros, si los tiene, como asimismo, si se trata de Empre-

sas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el R. D. de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación. No se admitirán las proposiciones a las que no se acompañen los documentos citados, ni hayan presentado la totalidad de las muestras de los artículos, ni se leerán las que no hayan sido reintegradas debidamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que habrán de regir para esta subasta, podrán examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de septiembre de 1935.—N. Velayos.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o «Boletín Oficial» de la provincia de ...), fecha ..., para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de caballos sementales de ..., se comprometo a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ... (1) pesetas ... céntimos, por ración corriente, ... (1) pesetas ... céntimos por ración ordinaria, y ... (1) pesetas ... céntimos por ración extraordinaria.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Consígnese en letra la cantidad que se proponga.

(Núm. 2.254) (O.—775)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fe-

cha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 507 de 1934, por estafa contra Segundo García Bayo, se hace saber a don José Riesgo que, por la Superioridad se condenó al procesado a que en concepto de indemnización le abone la suma de 180 pesetas. Madrid, 26 de junio de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.

CHINCHON

Don José Delgado García, Juez de instrucción interino de este partido de Chinchón,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94 de 1935, se instruye sumario por haber arrollado el tren número 400, en el kilómetro 60 más 100 metros, entre las estaciones de las Infantas y Castillejos, línea de Alicante, término de Aranjuez, a un hombre que representaba unos cuarenta y cinco a cincuenta años, grueso, más bien alto y vestido de oscuro, con bigote negro recortado, de cuyo color es el pelo de la cabeza, de aspecto mendigo, que llevaba una cantimplora, un reloj y usaba gafas de cristal blanco, cuyo cadáver fué encontrado completamente destrozado, ignorándose la filiación de dicho sujeto, se llama por el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuantas personas puedan facilitar la expresada filiación, así como el nombre, apellidos y domicilio del pariente más próximo del referido individuo, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Chinchón, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—José Delgado. (Núm. 2.217)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 43 de 1932, por hurto, contra Luisa Lázaro Hernández, de dieciséis años, hija de Ramón y Carmen, natural de San Juan de la Nava, soltera, sirvienta, se requiere por medio del presente a dicha penada a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, y bien por sí o por medio de tercero autorizado, consigne en este Juzgado la cantidad de mil pesetas a que asciende la indemnización que fué decretada en favor del perjudicado don Manuel Coca Reyes, y que ella fué condenada a satisfacer, por sentencia dictada en 30 de diciembre de 1933.

Madrid, 18 de junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mariano Luján.

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Isidoro Felipe de la Mora González, contra don Miguel Clavero Terreu, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública

subasta, por término de ocho días en la cantidad de seis mil quinientos sesenta y una pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación del perito don Antonio Gómez Fortea.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaño número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avaluó; y

Que tales bienes se encuentran depositados en poder de don José Guzmán Mayorga, con domicilio en la Glorieta de Atocha, número ocho, Hotel Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.º B.º El Juez, (Firmado.)

(A.—2.076)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en proveído dictado en la pieza separada del artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, dimanante del seguido a instancia de doña Josefa Ardanuy Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador señor Palacios, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado, don Angel Pascual González, se ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca el día diecisiete del actual y hora de diez de su mañana, a fin de que comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría a la práctica de las medidas adoptadas y a que hace referencia el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio.

Y para que la presente sea inserta en el BOLETIN OFICIAL, autorizo el presente, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.) (A.—2.079)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en proveído dictado en los autos seguidos en la Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a instancia de doña Josefa Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Palacios, contra su esposo don Angel Pascual González, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado Angel Pascual González, se ha acordado emplazarle por medio de la pre-

presente, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, comparezca y conteste la demanda, significándose que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, obran en poder del Secretario refrendante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL autorizo la presente, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—7.078)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Central, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Canuto Escolar, sobre pago de veintisiete mil quinientas dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la siguiente

Finca

Una bodega, lagar, cobertizos y corral, en el extrarradio del pueblo de Noblejas (Toledo), con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados la bodega, el lagar y cobertizos y de mil ciento ochenta metros cuadrados el corral, éste anejo a la bodega, convenientemente tapiado. Sus linderos son: derecha entrando, finca de don Eusebio Rama; izquierda, el campo; espalda, el campo y finca de don Eusebio Rama, y frente, camino de Noblejas a Villatobas, dentro del corral y en su parte izquierda entrando existe una vivienda de planta baja.

De esta finca sólo figuran inscritos en el Registro de la propiedad trescientos cincuenta metros cuadrados, y en cuya extensión se comprenden la bodega, cobertizos y corral con la descripción siguiente:

Una bodega, cobertizos y corral en el extrarradio, cuadrante Este-Sur número once, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, izquierda y espalda, con terrenos del mismo propietario; existen en esta finca veintiséis tinajas, con cabida para cuatrocientas arrobas de vino cada tinaja, una prensa estrujadora con su goma elevadora, una bomba y una apisonadora.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, el día tres de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesetas, o sean las cincuenta mil pesetas fijadas por los interesados como valor de la parte de finca inscrita en el Registro, más las cinco mil sete-

cientas ochenta y siete en que ha sido pericialmente tasada la parte de finca no inscrita.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Que los autos y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los títulos de propiedad de la parte de finca inscrita en el Registro, estarán también de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la parte de finca no inscrita en el Registro, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor y con la condición de que el rematante hará la inscripción de la parte de bodega no inscrita en el término de dos meses, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.083)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a instancia de don Pedro Soria Murillo, contra don Ramón Márquez Viso y don Andrés Frontiñán Cortés, sobre rescisión de contrato e indemnización de perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación literalmente dice así:

Sentencia

En Madrid, a 19 de julio de 1935. El señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Soria Murillo, mayor de edad, soltero, chofer, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Embajadores, número 184, defendido por el Letrado don Jesús Fernández Conde y representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Ramón Márquez Viso y don Andrés Frontiñán Cortés, mayores de edad,

sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto declarados en rebeldía, sobre rescisión de contrato e indemnización de perjuicios,

Fallo

Que declarando como declaro confeso a don Ramón Márquez Viso en la certeza de las posiciones contenidas en el pliego de 21 de mayo del presente año y estimando procedente la demanda deducida en escrito de 20 de febrero de 1935 por el Procurador don Fernando Pinto y Gómez, en representación de don Pedro Soria Murillo, debo también declarar y declaro rescindido en todas sus partes el contrato celebrado entre don Pedro Soria Murillo y don Ramón Márquez Viso y don Andrés Frontiñán Cortés con fecha 1.º de febrero de 1934, y resueltas todas las condiciones en el mismo establecidas, condenando en su consecuencia a los referidos demandados don Ramón Márquez Viso y don Andrés Frontiñán Cortés, a que, una vez que adquiriera el carácter de firme esta sentencia abonen al demandante don Pedro Soria Murillo la cantidad de doce mil pesetas en concepto de perjuicios causados por la falta de pago de las cantidades convenidas y no satisfechas; imponiéndose expresamente a los demandados las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados se publicará en los periódicos oficiales en la forma acostumbrada, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.—Con rúbrica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número 7, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el día de su fecha, 19 de julio de 1935, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbrica.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado don Ramón Márquez Viso, se le notifica la sentencia anteriormente inserta por medio del presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de agosto de 1935.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.219) (C.—396)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, en los autos de desahucio promovidos por don Andrés Díaz Guerra y Fernández Salinero, representado por el Procurador don Federico Dema, contra don Bernardo Díaz Ruiz, sobre desahucio por falta de pago de la tienda tahona de la casa número cuarenta antiguo, treinta y ocho moderno de la calle de la Magdalena, de esta capital, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, diferentes bienes muebles y enseres de panadería, que han sido tasados pericialmente en mil cuatrocientas treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, el día veintiséis de los co-

rrientes, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; estando depositados los bienes que se subastan en poder de don Restituto Rodríguez, domiciliado en la calle de la Magdalena, número cuarenta, tahona, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—2.081)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de provisión de fondos al Procurador don Saturnino Pérez Martín, por los Síndicos del concurso necesario de acreedores de don Julio Alberto Busset Degen, y que en el mismo los representa, se saca a la venta en pública y primera subasta un coche automóvil, marca «Graham Paige», matrícula M. 37.893, de seis cilindros, carrocería tipo cabriolet, pintada su caja en amarillo, y las aletas en negro, con ruedas metálicas, que fué embargado en dicho expediente de provisión de fondos y ocupado en expresados autos de concurso, cuyo automóvil se encuentra depositado en poder del Síndico don Manuel Asegurado Rodríguez, domiciliado en la calle de San Mateo, número veintidós.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho coche automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El informe pericial se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.080)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en el ramo separado de prisión del procesado en causa por estafa, número ciento nueve

de mil novecientos treinta y cuatro, Mauricio Gauchois, se sacan por primera vez, a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana.

Un mostrador de madera.
Otro con piedra de mármol.
Una luna de escaparate.
Un espejo existente dentro del escaparate.
Una puerta de escaparate con cristal.

Una báscula de platillos; y
Un pesebrón de madera.
Tasados en la suma de cuatrocientas diez pesetas, y que obran depositados en poder de José Clavero, en la calle de la Luna, número trece, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto a que corresponda al mejor postor, a cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—278)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Sociedad general de Seguros Sociales Obligatorios, contra don Mariano Murillo, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo septiembre y hora de las once, y se hacen las siguientes

Advertencias y condiciones:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día señalado, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados:

Un motor eléctrico de 1/4 H. P., dedicado para sierra.
Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Getafe, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Lcd. Antonio Sanz Dranguet
E. Nieto
(D.—279)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLACONEJOS

Don Félix Sánchez Fernández, Juez municipal de Villaconejos, provincia de Madrid,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, correspondiente a la clase C, por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón, de conformidad al Decreto de 31 de enero de 1934, artículo 6.º y demás disposiciones vigentes.

El número de habitantes de esta población es de 2.439 de hecho y 2.443 de derecho, no teniendo más retribuciones dicho cargo que los derechos de arancel.

Villaconejos, a 24 de agosto de 1935.—El Secretario interino, Aureliano Fernández.—El Juez municipal, Félix Sánchez.

(Núm. 2.187)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid por su proveído de fecha 23 de julio de 1931, mandando estar a lo acordado en el de la Sección cuarta, de 19 de mayo del mismo año, ordena la publicación del presente edicto, para que se haga saber al penado en causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares, por delito de hurto, haber sido comprendido en el indulto de 15 de abril de 1931, siempre que según dispone el artículo tercero del expresado Decreto, no delinca en el plazo de tres años, quedando obligado en el de un mes, a presentarse ante la autoridad presideciaria correspondiente, a legalizar su situación y fijar su residencia.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar la inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y advertencia en forma al penado José Aguado de la Rosa, extiendo la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 2.215)

Por el presente se hace saber a don Usiciano Menéndez Espina, que en la causa seguida contra Luis Guerra Guar, ante el Juzgado de Alcalá de Henares, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial (Secretaría del señor Espinosa), por la que se condenó al responsable civil al abono de 150 pesetas como indemnización, cuya suma

se halla depositada en la Caja general de Depósitos.

Madrid, 23 de agosto de 1935.—El Oficial de Sala, O. A. (Firmado). (Núm. 2.184)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Marcos Alonso (Victoriano), de treinta años de edad, estado casado, de profesión empleado de Banca, con domicilio últimamente en Madrid, calle Ríos Rosas, número 31, comparecerá ante el Juzgado Militar de instrucción del Teniente Coronel don José Giménez Figueras, paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

(B.—1.299)

MADRID

Mayordomo Fernández (Mariano), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Mariano y Gregoria, con domicilio últimamente en Madrid, Marqués de Villamagna, número 4, comparecerá ante el Juzgado Militar de instrucción del Teniente Coronel don José Giménez Figueras, paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

(B.—1.298)

MADRID

Lain Entralgo (José), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión abogado, natural de Urrea (Ieruel), hijo de Pedro y Concepción, y con domicilio últimamente en Madrid, Andrés Mellado, número 5, comparecerá ante el Juzgado Militar de instrucción del Teniente Coronel don José Giménez Figueras, paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

(B.—1.297)

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez (Angela), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado con el número 78 del corriente año, por hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.295)

JUZGADO NUMERO 21

Sancho Cervera (Teresa), de profesión matrona, vecina de Madrid, calle de Toledo, 93, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder de los cargos que la resultan en el sumario 231 de 1935, sobre estafa, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

(B.—1.294)

AVISO

Viuda de López Menéndez, propietaria del establecimiento de ultramarinos, sito en la calle de Ferraz número 71, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Florentino García de los Ríos.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.084)

AVISO

Doña Josefa Velázquez Loeche propietaria del establecimiento de Confites y Chocolates, sito en la calle de Fernando el Católico, número 80, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Domingo Sancho Berro.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.073)

BANCO DE ARAGON ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 12 de pesetas nominales 5.000, Devoluto Amortizable 4 por 100, 1920, expedido por la Sucursal de Madrid en el día de enero de 1930, a favor de don Benigno Bueno Gaitán, se anuncia por tercera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, para que las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verifiquen en el plazo de diez días, a contar de la fecha, pues pasado éste, sin oposición se extenderá el duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1935

El Secretario,
José Luis Bregón
(A.—2.071)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 1
Teléfono 53303